



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: Las menores V.S.S.M. y A.M.S.M.
REPRESENTANTE: KELLY JOHANNA MARQUEZ DELUQUE
DEMANDADO: RUDY HARD SALAS ARNEDO
RADICACIÓN.: 20-001-31-10-001-**2021-00153-00**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente lo solicitado por la demandante mediante memorial visto a folio (18)., **OFICIESE** al pagador de **CASUR** para que efectúe el descuento por nómina del de la asignación de retiro, que recibe el demandado, según lo ordenando en sentencia de fecha 02 de junio de 2022 por el incumplimiento con el pago de la cuota de alimentos.

El incumplimiento de la orden anterior, lo hace acreedor de sanción con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleados a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.(SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

Además, el incumplimiento de la orden dada por el despacho, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo establece el artículo 130-1 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ
JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c052c3fe8f8752296f7eddb156e01c7d4c7f85dc498a12fafbb7110292401b52**

Documento generado en 26/10/2022 10:41:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>